

Asunto
— de las —
Colaciones
m

Notas y documentos
H

Louis Targeot
Notaire

St Jean-de-Luz, 13 Fev. II

ST JEAN-DE-LUZ

(Basses Pyrénées)

Estan para repartir
Los libros —
La vajilla —
La ropa blanca
Los ornamentos
Dada esta el orna-
mento bueno hay
una alba que repartir
La ropa y trajes de
Papa

En el armario del
Cuarto chiquito de abajo
he puesto po las coritas
que repartimos con gaña
y que son misos.

Mon cher Maître,

J'ai en mains votre honorée du 7
février Ct; la pièce que j'ai présenté
à la signature de Made Monzon est un
complément à la déclaration de succes-
sion, complément que nous avons été
obligé de faire afin que la maison de
Neuflize envoie les titres et fonds en
Espagne.

Quand aux droits que nous avons payé
ils étaient bien dus et si nous les
avons payés c'est que les Banques l'ont
exigé avant de délivrer quoi que ce
soit.

Veuillez agréer l'assurance de mes
meilleurs sentiments

L. Targeot

Mr PIO Monte vitoria

C. L.

Siento las dilaciones y perjuicios consi-
guientes que este asunto nos ocasiona. Esper-
aba que conforme indicaron V. y se arreglaría
mediante la petición de que el finado La Urrutia
era extranjer. y p. ^{res} insistido en pedir el pago se
dijo sin finit. la oblig.

Viendo los otros documentos que obra
en poder de V. relacionados con este negocio, y
de los cuales me ha facilitado a los efectos de
obtener lo q. sea para ~~presentar~~ solicitar.

Lo Targat.

~~Quiero~~ Quiero saber el estado de
la petición sobre que se remiten los dos pa-
gados en Francia por los valores repintados en el
C. L. de B. ^{haciendo la ~~negociación~~ en Esp.}

Estos ~~documentos~~ ^{documentos} para levantar dichos
valores y para ello necesito los documentos
que ~~de~~ V. tenga o los que haya remitido al
C. L. de Bayona relacionados con el pago de los
Recuerdo que me enviaron algunos en Bayona
y suplico a V. los rectame y me los envíe.

De V.

C. Y. Vi por la copia del ~~del~~ que sigue V. sobre.

D. Concha, cuya nevrosidad va en aumento, me escribe que
"para saber con toda seguridad hasta cuando se ha celebrado
la misa diaria y quien la ha celebrado, me el recibo del
sacerdote q. se ha encargado de esa misa." Como esta es
una oblig. sagrada le ruego me diga lo que V. sepa sobre
el part. aunque parezca q. no se ha celebrado en todo el año.

Los 80 pt. y las alpergatas se pagaron este año pasado,
y si este año? Los mismos digo se los pido por fin de la Escuela de P. B.
se abonan el año pasado? ^{sin pago q.} Hay que abonarlos en el presente?

Hágame el favor de aclararme estas cosas que apare-
cerán muy cuantas, sobre las cuales insiste D. Concha p.
arreglarlo con su hermana ^{de q. se remite} y el cargo, y con
esto le ruego me espere a q. se termine la ~~hab.~~ ^{hab.} porq. V. ya
se separó de ella desde q. remitió V. al cargo.

He recibido sus dos muy atentas cartas
escritas desde Medina y Madrid. La 1.^a
se cruzó al parecer con otra mía en
que respondiendo a la de V. de 22 del p.^{to}
me ponia a su disposicion para rea-
lizar el viaje a Cafalla.

Ya tenia otro ^{en Capatzen} que hacer este
mes en Navarra ademas de la esera.
consabida; pero no importa. A los
terminos tan amables con que V. se
expresa no hay quien se niegue y
por tanto puede V. estar tranquilo,
pues aplazaremos hasta Enero el
otorgamiento de la esera consabida.

Ya nos comunicaremos para
ponernos de acuerdo sobre el viaje
en dicha fecha. Entre tanto le deseo
muy a veras le vaya bien en su escur-
sion por tierras andaluzas.

Sin otra cosa

Sr. Director del Banco Guip.^{to}

Muy Sr. mio: Deseo realizar la venta
de papel Romano para obtener prestos efectivos
veintiseis mil. Al efecto le ruego ~~le ruego~~
haga la operacion de venta de los titulos ~~indis-~~
necesarios a la cobracion corriente en la Bolsa
de Paris esperando que la gestio^{efectue}n en las
condiciones mas economicas que sea posible.

~~Ya me para V. cuenta estallada~~

Dado el precio ^{actual} de dichos valores creo

$$\begin{array}{r} 30 \\ 9 \\ \hline 21 \end{array}$$
 que habra que vender 54 titulos o

CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital enteramente desembolsado

250 MILLONES DE FRANCO

AGENCIA DE SAN SEBASTIAN

Telegramas

CRÉDIONAIS - SAN SEBASTIAN

San Sebastian, el 11 de Noviembre de 1911.
(España)

Sr. D. Pio Monte
Vitoria.

Muy Sr. muestro: Acusamos a V. recibo de sus estimadas 11 y 12 del corriente y de los documentos que en las mismas nos anuncia relacionados con el asunto de la sucesión del finado Sr. Vidor Ortiz de Uruela.

Al recibo de los mismos los hemos remitido para su examen a nuestro Contencioso rogándole una pronta contestación; la que con mucho gusto comunicaremos a usted.

Como Vd., deseamos ver terminado este asunto a la mayor brevedad.

Aprovechamos esta ocasión para reiterarnos muy atentos y S. S.

2. B. S. M.

[Firma manuscrita]

Este ha ~~estado~~ enviado el as^{to} a Sevilla el estado de su cuenta y ~~documentos~~ con el en corresp^a sobre inscrip^{to} de la casa de allí en el R. e. l. a p.

Obrero q^d las cuentas vienen algo irregulares, pues no continúan el de alg^o parte. Hago ultim^o y en cuanto a justifi^c con deficiencia en algunas partidas, y ~~esta~~ con suma 812 99 p^{ts} y las cuales 529 89 son por 100 reales y luego multas, 100. asimismo etc. dando una exist^a de 538-15 p^{ts}.

Como V. le conoce mejor que me da su parecer y si pueden hacerse observaciones.

Le ruego me ponga V. en cuenta según le tengo pedida en mi carta anterior para que arreglen entre sí las que tiene pendientes las 2 hermanas.

Siento que el Sr. Latorre tarde tanto tiempo en dar por escrito su parecer sobre las cuentas.

Esperando sus noticias queda

Sr. Latorre y Oliva

Le envío por separado la copia de la casa de Sevilla q^d he firmado en 100 p^{ts} q^d luego el Sr. Latorre se encargará de legalizarla a fin de enviarla p^a a inscrip^{to} en el R. e. l. a p.

Siento q^d tarde el Sr. Latorre en dar por escrito su parecer sobre las cuentas.

Desee saber D.^a P. y me encarga lo
pregunte que hay sobre la misa diaria
que ordena en padre celebrada durante el
año. Halland ha escrito sobre este asunto
que el P. S. J. lo ha celebrado el hecho
el 11 de dic. del año pasado. Se han seguido
celebrando. Continúa haciéndose así supe-
rior por el fin.

También hay que cumplir con la manda
de 10 p. para las alpagas se ha al. al P. S. J.
Otro legado q. también estaba pendiente
en el 10 p. p. la cometa y rinas se
L. P. S. J. se sigue en pago lo que sepa
se este parte.

Supongo recibirá un anterior en que
le pida se cuente a V. p. q. arregle
las cuentas y el.

C. y C.

La carta del H. C. se cruza con la q. mande a D. Frate

Siento que tenga V. tan poca confianza en este V. tan
satisfecha como yo seara de la misma. Las cuentas de lo se
Vila Mariana no tiene tanta con se por si algo variadas y una

complejidad tiene tanta importancia que mereceran haberse examinado
may tiempo. La repartición de valores sabe V. que consistió
en haberse fijado en los ~~valores~~ ^{requisitos} requisitos y se repartió sin tener
en cuenta las rentas q. habian V. efectuado y que se habian
haber producido la ~~requisitos~~ ^{requisitos} al que continúan por lo ~~requisitos~~ ^{requisitos}
el el Banco a V. en una de las cartas, como una ~~requisitos~~ ^{requisitos}
Por cierto que al ~~requisitos~~ ^{requisitos} esta ~~requisitos~~ ^{requisitos} necesitando ~~requisitos~~ ^{requisitos}
contados ~~requisitos~~ ^{requisitos} q. tienen ordenes ~~requisitos~~ ^{requisitos} en un banco ~~requisitos~~ ^{requisitos}
en las operaciones q. hicieran V. Pero que con ello,
al menos yo, no soy el encargado.

Me ha cabido el dolo de los tres billetes ~~requisitos~~ ^{requisitos} que
han aparecido. La lista d. ~~requisitos~~ ^{requisitos} Pepe Egara habien-
do ~~requisitos~~ ^{requisitos} a quien le pido datos de los valores. ~~requisitos~~ ^{requisitos}
con la ~~requisitos~~ ^{requisitos} a la copia que seque se ~~requisitos~~ ^{requisitos} y
en efecto aparecen con tres billetes. No podian tener en cuenta
para repartir porque solo habian de hacerlo con los ~~requisitos~~ ^{requisitos}
en el Banco. La cosa no tiene importancia y la ~~requisitos~~ ^{requisitos}
pueden ser ~~requisitos~~ ^{requisitos} en esta clase de asuntos. ~~requisitos~~ ^{requisitos}
Escrito a C. pidiendo las cuentas para que ~~requisitos~~ ^{requisitos}

desen ~~requisitos~~ ^{requisitos} y las cosas, y elba, linea etc. ~~requisitos~~ ^{requisitos}
las cuales pueden tener alguna relación los pagos hechos por
el cargado también por D. Isabel.

Sin más -

C. y C.

Recibe su grata por la que se sigue abierta la herida pro-
ducida por D. Frate. Se ~~requisitos~~ ^{requisitos} si se curan pronto y
vuelva a toda la salud y la paz y buena amistad.

D.^a C. sigue ~~requisitos~~ ^{requisitos} con la ~~requisitos~~ ^{requisitos} y valores
propia en ~~requisitos~~ ^{requisitos} mas que ella con 300 y cinco p. p.
También está ~~requisitos~~ ^{requisitos} ~~requisitos~~ ^{requisitos} en que se ~~requisitos~~ ^{requisitos}
hecho las cuentas de ~~requisitos~~ ^{requisitos} ~~requisitos~~ ^{requisitos} ~~requisitos~~ ^{requisitos}
en otros ~~requisitos~~ ^{requisitos} que pone en cuenta D. Isabel por pagos

hechos que me dijo esta Sr. tenía que consultar con V.
pues no sabía si eran desdobllos suyos o hechos por V. con
sus instrumentos, copias etc. Por lo mismo para aclarar
esas cuentas que V. formule tambien las suyas y remita
a acabar en un que constituya una Breve de S.^{te} P.

Qued' aterado de lo que me va a comenzar. Gracias
por las noticias de la casa de villa. ¿Que cosa se habla me
has e ~~el~~ ~~blg~~ Com. ? ¿Puedo darme a ~~el~~ C. para

Si mag

Comme l'abbé visitait à ces Estab^lissements un jour de
C. Lefon

Hace ya meses, un año mejor dicho, que andamos
 gestionando se levante los expedientes constituidos a nombre
 de D. Andres Ortiz Urribe pertenecientes hoy a malajay
 D. J. y S. C. - En mi ultima visita a en Ceb: se
 me dijo que presentariamos documentos justificativos de
 la calidad de extranjeros que remita el expediente y habian
 donde deducir a administracion he logrado los adjuntos
 que prueban bien claramente el extremo indicado. En efecto
 Pero aun en el caso ~~de~~ ^{de} ~~que~~ ^{que} fuera tenido

Pero aun en el caso ~~de~~^{de} que fuera tenido como español, ~~lo que es~~^{lo que es} irradicable, resulta que ~~sino~~^{sino} el tiempo que estuvo el difunto en España vivió en estas Provincias ~~estas del imperio segun se acredita por los referidos documentos que prueban no solo que era representante de las Rep^as del Cto. y consal extranjero sino que residió en Vergara Bilbao y en Vergara donde conservó familia afectos familiares, pues a dicha villa falleció una hija esta enterada en tra. y casó y vive en domicilio de la casa de su padre y con él. Estas Pror^{as} no pagan ~~los reales~~^{los reales} para S.^a C. Refora el L. d. Y. H. cll.~~

Por las razones expuestas se ve que no están sujetos los refugios definitivos al pago de dños. reales, esperando que en C. remitiéndolos así se servirá acordar sean cancelados y entregados los valores que representan a los herederos, a cuyo nombre me dirijo a V. supli- cándoles a la vez procurar en cuanto sea posible dar faci-

Advertencias

Aunque los habitantes de España en venir documentos otorgados por mi me llaman subito español, eso es porque el tratado de España con Guatemala establece que los hijos de españoles nacidos en Guatemala al volver a la patria de sus padres son españoles conforme lo establece el parrafo segundo del artículo primero de la constitucion, mas no por eso he renunciado ya a mi nacionalidad de Guatemala.

Hengase presente que para el físico mis hijos son pro-
 prietarios de la mitad de todos los bienes que componen
 la propiedad Villa Mariana y Atocchabante y volu-
 turarán que pague a mi fallecimiento la que corres-
 ponda por herencia de la otra mitad.

C. L.

El sábado último mandé con el
empleado de esa Casa P. L. varios do-
cumentos relacionados con el asunto de
la sucesión de D. J. O. U. y cartas que
ponia preparadas p.^a dirigirlas por correo.

Después he recibido el adjunto
certificado que prueba terminantemente
que el difunto había nacido de 22 años en
Francia donde murió y que conservaba
la nacionalidad americana. Era, pues, repito
est. en España.

Puego a V. me participe la
pronta resolución de este asunto y espere
como le sea que ha de ser conforme
a nuestros deseos.

De V. c.

Cesario Trigo

Oyarzun, 2 de Noviembre de 1911.

Señor Don Pio. Monte.

Victoria

Muy estimado amigo: No solamente estoy
enterado de las diligencias practicadas por V. en
San Juan de los Rios, si no que en los dos días q.^e
he pasado en Santa Barbara, he cotizado todas las
operaciones y dádome cuenta detallada de todas
ellas y formádome mi composición de lugar, de
dichas operaciones resulta que D. Abel ha recibido
p. 3334-55 de mis ^{próximas} ~~últimas~~ se subanará.

Muy bien también que lo del "Credito
Germánico" haya quedado intacto, como U. dice, para
responder de lo de las cobaciones. Mas me temo
que si bien estas serán sabrosas al parecer al
practicar la liquidación definitiva, podrán resultar

indigestas dejes.

No le extrañe, amigo Don Pio, mi
ausencia de entre las operaciones practicadas en San
Juan de los Rios, entre las dos hembras. En ocasion
mas solemne, y para mi de mayor interés ha-
be que brillar por mi ausencia. Me refiero al
aniversario de la muerte del inolvidable Don
Luis (q. e. p. d.) celebrado el 10 de Octubre y a lo
que no quise asistir, bien a pesar mio. Usted
no ignora la infame calumnia lanzada contra mi
por el Caballero de "Ma. Geo. Lu" D. Vicente Arana, cuya
calumnia no la ignora su esposa D. Concha, pues bien.
Mientras esta Señora que se jacta de ser tan buena
y cristiana no me den cierta satisfaccion, no me
es decoroso, ni debo, ni puedo ponerme a sabiendas
delante de ellos. ¿Usted lo haria? Pero que con-
menos se ofenderia U.

He escrito a Don José Garcia Lopez,
Palacio Duernas 3. Sevilla, dándole cuenta de

que la casa aquella ha quedado para Don
Concha, y que siendo U. su administrador gene-
ral, se le dirija á U. y le remita la cuenta
cerrada al trimestre de 30 Septiembre.

La cerrada de 30 de Junio arroja
un saldo á favor de la Testamentaria de
3^{ra} 960.70. De esta cantidad habra satisfecho
los derechos de transmision de bienes por falle-
cimiento de D. Pedro. El enquileno que ocupa
aquella casa, la ultima renta pagada ^{tiene} de
Noviembre de 1.910.

Segun me dijo Doña Isabel, ya
hienen ya arreglado la cuenta de ganado, coches y

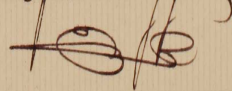
El documento á que U. hace
referencia sobre la nacionalidad del finado Don
Pedro, lo tiene el Señor Sam, en quien podria
U. entenderse directamente.

Al mismo estan en poder de
dicho Señor las 2 oblig. Com. y 1 oblig. del

Tercer del Norte, que figuran en el extracto
que de bienes muebles que saqué yo, y cuyos do-
cumentos obraban en la caja de bienes de la Villa
Mariana, y que Doña Isabel en mi ultimo via-
je me los entrego para que los depositara en
la mencionada caja de Don Juan Sam.

Hace ya bastante dia que al admi-
nistrador de Guatemala le di la conformidad de
las cuentas trimestrales, cuyas cuentas las tiene
U. visadas. No hay ningun formulario espe-
cial para dicha aprobacion, sino que simple-
mente se le dice haber sido examinadas y
aprobadas.

Y nada mas por hoy. Cuídense
buenos y mande á un mas alto amigo y
afm. S. S.

Cefeino Triguera


31 Octobre

Pio Monte

ABOGADO

Circos Atlas 17, 1.^o

Vitoria

Monsieur le Maire,

Etant chargé des affaires
de succession de Monsieur

Félicé Ortiz Arnau, au
nom de ses filles, M^{me}

Veuve de Bernouille, et

M^{me} de Mouzon, je

viens vous demander d'avoir

la complaisance de m'en

voyer le plus tôt possible

un certificat de décès.

~~De~~ ~~Defaut~~, dans lequel
il est prouvé, qu'il
habitait la villa Mariana,
de cette juridiction, depuis
plus de trente ans.

Spécifiez-moi aussi je
vous prie ce qui est
inscrit sur le registre

civil, au sujet de

sa nationalité. Conserverait-

il sa nationalité étrangère,

(du Guatemala) ou

bien s'était-il fait

naturaliser français?

Pourriez-vous m'indiquer

ce que je vous dois

pour vous en envoyer
le montant.

Recevez Monsieur avec
mes remerciements mes
salutations distinguées.

Mr. President de la Yill. del C. E. & T.

V. es el y L. mayor y edad, cuando, propietario, veino
a una villa, pronto a cederla personal, ante V. repentinamente
expone: Que a fin de no incurrir en las responsabilidades
que acarrian las disposiciones vigentes en materia electoral
hace constar la imposibilidad en que se halla de cumplir
con el voto ~~obligatorio~~ con la obligación de acudir el voto
a las próximas elecciones de Concejales que se celebraran
el 12 de Norte. ~~Saludo~~ se veintio. Notorio es a los indi-
viduos de esa junta que un suceso análogo se en villa
hace mas de un año ~~previsto~~ en esta manera se Pan
Juan y Luz aunque accidentalmente atendiendo al res-
quecimiento de mi salud. Por tales circunstancias de
la ausencia y estado de salud, ambas justificadas segun
consta a esa junta

Suplico se sirva ~~examinar~~ admitir
la escisión que presento para el voto obligatorio en
las próximas elecciones a Concepción, Antioquia, para
a las personas ^{de la ciudad} de Concepción, Antioquia, para
el 1.º de Mayo de 1911.

Y. & ill.
 Le envío en escrito sobre decenas. Si le parece bien puede V. firmarlo y
 mandarlo por medio de este, pues va también para el sobre de la decena.
 Espero recibir el folleto de Hacia y Pasado sobre la Rep.^a de la G.^a
 he oído pocas cosas notables; que cosa dicen en estos escritos si viene
 con un tiempo de muchos años, universales, de una y otra, pero
 Le suplico que no me sepan en paz y a la guerra quiera así
 que yo sea Aut.^a ~~que~~ Gales me sorprende. Ahí tiene V. muy calderas,
 que admitirá a gusto, mas d'ley a M.^{te} Green.
 A. H. C. (C. P. H.) a ver si a la mano la supongo muy
 ocupada al no escribir. Supongo recibirá mi anterior con el cheque, y
 que digo así mismo que atienda

Hay un Cuadro en la Capilla
que conviene verlos

El retrato de S. P. q^{da} de
suave una copia

S. Du. Pio Monte

J. V.

Martes noche

Muy apreciado Sr. Pio;

Como se viene mañana
a la mañana, quisiera pre-
guntarle V. antes a mi hermana
si está conforme con que le dé
200 fr. por el caballo y los coches,
haciendo exceptuando el coche



de enfermo y el burro, y haber
si puedo disponer del caballo
enseguida para el hombre que
lo desea, pues creo ~~he~~ encon-
trado otro para mi servicio.

Le escribo a V. esto para que
hablemos de ello cuando V.
venga. Y hasta luego,
Habel

Y
Muy apreciado Sr. Pío
Me ha extrañado el
no verlo esta mañana, y
le tengo a decir que hoy desde
las 4 de la tarde no estoy
libre, y que mañana voy a
Miami y no volveré hasta las

Dr. D. Pio Monte
Ma-Geo-Gu

4 de la tarde.

Suya att.

Habel

Le advierto todo eso para
que no haga V. viajes a la
Barbara en valde

Banco Guipuzcoano

SUCURSALES
TOLOSA
YRÚN
VERGARA

Telegramas - BANCOGUI -

San Sebastian 18 de Enero 1911

Dr. D. Pio Monte

Vitoria

Muy Sr. mto: Segue lo que se sirve de en
cargarlos en su art. 11 del acta de Encuentro el gusto
de reunirse relaciones de los valores recientemente
depositados con intervenciones de lo por D. Concepción
y D. Rafael Ortiz de Urbueja

Nos avisas de Paris que las acciones del
Credit de France no tienen valor
Damos sus at. S. S.

Por el Banco Guipuzcoano

El Director Gerente

R. R. R.

4360, 30
 137, 40
 Credit Lyonnais
 a San Sebastian
 3 Abril 11

22000 pes Oromano 4% a 92'60
 20.372
 Gastos Liquidacion 3347
 55
 Liquidado 20.317

CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital enteramente desembolsado

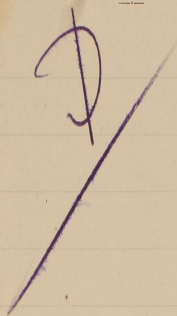
250 MILLONES DE FRANCOS

AGENCIA DE SAN SEBASTIAN

Telegramas

CRÉDIONAIS - SAN SEBASTIAN

San Sebastian, el 14 de Mayo de 1911
 (España)



Señor Don Lio Monte
 Abogado Lucas Alta 14. 19
 Almería

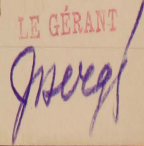
Muy Señor mío
 Recuerdo por la fecha 13 actual
 como hemos tenido el honor de decirle
 ya, a usted no nos toca discutir la cuestión
 de si correspondía o no satisfacer en Francia
 los dividendos de acciones sobre los valores de
 Santa Fe.

Respecto a la certificación que nos
 hizo en la que existe que los mencionados
 títulos se hallaban depositados aquí en nuestra
 caja - nuestra seguridad de depósito N° 640 de
 1165 f. Santa Fe N° 1906 = N° 994 de 1000 f.
 y 1166 de 1500 f. Santa Fe mismo valor a unido de
 Santa Fe N° 1906, que los hemos examinado, no
 parecen presentar dificultades para acreditar que los
 títulos en cuestión se hallan en nuestra posesión.

Por lo tanto, esta carta tiene a confirmación
 el hecho

He. Y. M. alto. 2. 2. 9. 2. m. h.

LE GÉRANT



CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 Millones de Francos

todo desembolsado

Agencia de San Sebastian

DIRECCION

24 de febrero del 1911

Sr. D. Pio Monte

Abogado
Cercas altas 17 1/2

Vitoria

Muy Sr. D.
Enjo el punto de contestar a su
fecha del 15 pidiendome algunos datos de la pendiente
sucesion del finado D. Pedro Ortiz de Urzuela.
Estata asunto y con este motivo se tendra la
bidad de disponer el telegrama. Siendo muy de
neces. No hallarme calificado para informarle sobre
los casos particulares que le interesan. Pero le
seria mucho mas fructuoso le dirigiera al Notario
el cual a mi parecer no tendra inconveniente en
darle el parte del pago de los derechos franceses.
En cuanto a nosotros teniendo aqui depositados los
papeles delemos estar en regla con el fisco español.
Pero sea pronto por este asunto terminado y
que le pida su muy atty. L. J. M. B.

Meregi

Mr. Maire, Officier del' Etat Civil
de la Commune de Saint Pie, departe-
ment des Basses Pyrenees

Como encargado de los asuntos
referentes a la sucesion de D. Pedro
Ortiz Urzuela, en nombre de sus hijas
Isabel y Doña de Bernville y Concepcion
de Monzon, ruego a V. expedir y
me remita a la posible brevedad un
certificado en que conste que dicho
finado vivia en Villa Mariana de
esa jurisdiccion donde era vecino, desde
hace 30 y mas años y lo que aparezca
en ese Registro sobre ciudadania del
difunto, es decir, si conservaba su
nacionalidad de Guatemala o adquirio
por vecindad la francesa.

Quisiera decirme a la vez sus
derechos para abonarlos.

Quisiera decirme a la vez sus derechos para abonarlos

Mr. Alcalde, encargado del Registro
Civil 10

Saint Pée sur Nivelle
(Basses Pyrénées)

Senas :

Monsieur le Maire

De la Commune de

Saint Pée sur Nivelle

Basses Pyrénées

San Sebastian Octubre 28 / 91

Mr. D. Pio Monte,

Vitoria.

Mi distinguido Compañero:

Por un olvido de la persona a
quien dió V. el encargo de traer-
me su tarjeta del 24, no me fué
entregada hasta ayer al atar-
dear. No extrañe, pues, el retraso
con que le contesto.

Ya recordará V. que, fuera
de los libros, dictámenes y testa-
mento del finado Ortíz, todos los
demás papeles y documentos los
recogió V. y colocados en una co-

ja de carton, que lis V. admirablemente, se los llevo a San Juan de Los Rios. Por consiguiente alli tendra V. que acudir para hacer con los documentos que acrediten la nacionalidad guatemalteca del finado D. Pedro.

Sin otra cosa de particular con gusto de V. apdo. amigo
y Comis. S. S. go. S. S.

Juan Otilio Lanza
y Ochoa

Miércoles, noche

Querido Sr. Sr.
Era verdad que Lanza estaba en Mayona, pero ha vuelto esta noche, y sale de nuevo para Mayona mañana por el mismo tren que V, es decir a las 8 y 1/2.

Con facilidad pues lo vera
s. en la estacion y hasta
puede V. viajar con el.

Suya at.

Gabel

Estuvimos en San Seb^a la semana pasada
D^a C. y yo enterándonos en el C. L. que se
han pagado los derechos de sucesión por los
valores reprobados en dicho Est^o. El Dr. J. fue
sorprendido de que se pagaran en Francia ese
impuesto y a nosotros tambien nos extrañó por
q^{ue} parece que radicando los bienes en España no
están sujetos a las leyes francesas. Yo ignora
el contenido de estas sobre el particular, p^{or} ya
deberia saber examinara V. si estan bien
pagados por los ^{que pague a su vez} ~~nos~~ a promover la reclamación
para que los devuelvan, pues importan bastante
buena cantidad.

Tambien supongo se habra tenido
presente en el pago de los ~~nos~~ ^{nos} la circunst^a
de que el finado D. J. no era súbdito francés.
¿Dien algo sobre este particular las leyes
del país?

Louis Fargeot

Notaire

ST-JEAN-DE-LUZ

(Basses Pyrénées)

St-Jean-de-Luz le 11 mars 11

Mon cher Maître,

J'ai l'honneur de vous envoyer ci-inclus une copie de la déclaration de succession que nous avons faite en France après le décès de Mr Ortiz de Urruela; vous vous rendrez compte en la lisant sur quelles valeurs nous avons payé; la loi de 1901 qui oblige les banquiers à faire à l'enregistrement une déclaration des valeurs qui se trouvent déposées chez eux au décès d'un de leurs clients les y oblige que le de cujus soit français ou étranger.

Je vous retourne ci-inclus la lettre du Crédit Lyonnais.

Veillez agréer l'assurance de ma considération distinguée

L. Fargeot

Mr Pio Monte Vitoria

Mr. Fargeot

He recibido copia de la declaración de sucesión del Sr. O. de U. Veo por ella que están incluidos los valores depositados en el C. L. de San Sebastián.

Como V. ha visto dicho Establecimiento me pido que paguemos en España los derechos de sucesión. ~~¿~~ ¿Se van a pagar los suces? de ningún modo.

La opinión del Crédit L. está fundada en el informe de sus Letrados de Bayona.

En su vista le ruego me conteste V.

a la siguiente pregunta:

¿Están bien pagados los derechos en Francia o deben pagarse en España como dice el C. L. por los valores depositados en el C. L. de este caso ¿pueden formular reclamación?

¿Pueden reclamar la devolución de los derechos pagados en Francia por los valores depositados en San Sebastián?

Queda esperando contestación a todo lo

Mr. C. L.

Recibí su grata del 28 Feb. No le he
contestado antes por esperar recibir noticias
del Notario que ha intervenido en el pago
de dichos Mr. Targot, & S. J. & L. Me
mandó copia de la declaración de sucesión
hecha en Francia y en ella aparecen los valores
repositados en ese Est. Siendo así están ya
pagados en Francia y como V. dice que
la sucesión del Sr. O. M. está "sujeta al
pago del impuesto sobre los bienes al Estado
Español que deberá acreditarse mediante la
correspondiente carta de pago de la tesorería pública"
resulta que se pide a los herederos pagar
dos veces, lo cual es evidente que no procede
en justicia. Están bien pagados en Francia
o no: si lo 1º no hay razón para q. V.
pida el pago al Estado
Español. Si hay que pagarlos en España
habrá que reclamar en Francia la devolución
para lo cual necesito a V. me facilite un
certificado de que consta que los valores están
repositados en ese Est. Ya comprenderá V. que así

Juan Bta. Sanz y Ochoa

ABOGADO

SAN SEBASTIAN

6 de Noviembre de 1911



Mr. D. Rio Monte

Victoria

D. J. P. P.

He recibido su grata y agra en el
extrato q^{te} le acompaño. M. J.

Hagend el favor de mandar el certi-
ficado al Alcalde de S. B. por mi
a' enviarlo junto con otros documentos al
C. L. el que dice que justificando que
D. J. era extranjero a E. no pagamos
D. J. y cancelaron lo referido. Por lo
a' lo conseguimos.

Me parece bien q^{te} las 3 oblig-
se entreguen a D. P. P. conf. a' lo
q^{te} se le ha de mandar en el reparto de
valores, ~~así como se le ha de mandar~~ sobre el que la
señal se encuentra. ~~Por lo que se le ha de mandar~~
quiere estar a todo.

Al distinguido esmercedero: Contesto a' su
alta carta del 4, manifestándole que en efecto se halla-
do entre los papeles una certificación expedida por el
Alcalde de Saint-Bas el 22 de Junio de 1899, donde con-
ta que el fincado D. Gervasio Ortiz Urcuola era de na-
cionalidad "Americano de Guatemala".

El día pasado estubo en esta D. Refrino Grigoren
y hablando de esto me dijo que ese documento lo ha-
bían tenido ya en el Credit Lyonnais de esta ciu-
dad; así que, no sé por qué que lo piden ahora.

Adjunto envío a V. una copia del Extrae-
to a' que en la suya se refiere. Las dos Obligaciones
Comm^{tes} y la del Norte de España que, como verá V.,
van cruzadas, son las que me dió en depósito el
Sr. Grigoren. ¿No le parece a V. que debían entre-
garse a D. Pancha para cancelacion parcial de
lo que D. Isabel recibió de más en el reparto de
valores que ultimamente hicieron V. en el Banco
Guipuzcoano? Dispongan, sin embargo, lo

que mejor le pareciera sobre este particular.

No tengo en olvido lo de los estancieros
y prometo a V. ocuparme muy pronto en ello.

De V. afmo. amigo y compañero

q. b. s. m.

Juan Osta-Larraz
y Echaz

CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 Millones de Francos

todo desembolsado

Agencia de San Sebastian

DIRECCION

SAN SEBASTIAN el 28 de Febrero 1901

Sr. Don Pio Monte.

VITORIA.

Muy Señor mio:

Me apresuro á contestar á su grata del 27 del corriente
y con el mejor gusto le repito lo dicho á los Sres Albaceas, Don Cefe-
rino Irigoyen y Don José de Egaña ó sea que segun detenido examen de
la documentacion comunicada no consta en la misma que el finado fuese
extranjero y salvo prueba en contrario debe ser tenido por español pues-
to que aunque nacido en Guatemala consta que era hijo de padres espa-
ñoles y su sucesion esta por consiguiente sujeta al pago del impuesto
de derechos reales al Estado Español que debiera acreditarse mediante
la correspondiente carta de pago de la tesoreria publica-

Como Vd., tendre mucho gusto en ver terminar este asun-
to á la mayor brevedad y aprovecho esta ocasion para reiterarme suyo
afdo y s,s,

q, b, s, m,

J. M. Egaña

CRÉDIT LYONNAIS

Fundado en 1863

SOCIÉTÉ ANÓNIMA

Capital enteramente desembolsado
230 MILLONES DE FRANCO

AGENCIA DE SAN SEBASTIAN

Telegramas
CREDIONAIS - SAN SEBASTIAN

San Sebastian, el 1 de Diciembre de 1911.
(España)

S. D. Sr. Monte
Vitoria.

Muy Sr. nuestro: Confirmamos a V. nuestra carta del 11 de Noviembre próximo pasado y tenemos el honor de devolver a V. adjunta los documentos anunciados por sus atentos del 11 y 13 del mismo.

Respecto a la Sucesión del finado Sr. Pedro Ortiz de Urzula debemos manifestar a V. que es necesario nos remitir la carta de pago del impuesto de los derechos reales al Estado Español correspondiente a dicha Sucesión o el justificante en regla de exención de pago de los mismos.

De V. atentos y S. S.
2. D. S. M.

EL GERENTE

J. Serey

ADMINISTRATION DE L'ENREGISTREMENT, DES DOMAINES ET DU TIMBRE.

FORMULE DE DÉCLARATION DE MUTATION PAR DÉCÈS.

Coût : 5 centimes. (Loi du 25 février 1901, art. 22.)

Nota. — Les déclarations de mutations par décès sont établies sur des formules fournies par l'Administration. Elles sont signées par les héritiers, donataires ou légataires, leurs tuteurs ou curateurs. Elles sont envoyées par le receveur si les parties le requièrent. (Loi du 6 décembre 1897, art. 11.)
Le prix des formules est de 2 centimes 1/2 et 5 centimes. (Loi du 25 février 1901, art. 22.)
Les déclarations de mutations par décès sont établies sur des formules fournies par l'Administration. Elles sont signées par les héritiers, donataires ou légataires, leurs tuteurs ou curateurs. Elles sont envoyées par le receveur si les parties le requièrent. (Loi du 6 décembre 1897, art. 11.)
Le prix des formules est de 2 centimes 1/2 et 5 centimes. (Loi du 25 février 1901, art. 22.)

SUCCESSION de M. *Pedro Ortiz de Urzula*

Le soussigné *Ubaldo Ortiz de Echalar, marié.*
(Nom, prénoms et domicile du déclarant.)

de Madame Raphael Bonville, sans profession, demeurant à Saint Jean de Luz

agissant en qualité de *héritier.*
(Héritier, légataire, donataire, tuteur, curateur, mandataire.)

déclare que M. *Pedro Ortiz de Urzula*
(Nom et prénoms du défunt.)

âge de *83 ans*, de nationalité *du Guatemala*
(Si le défunt n'est pas français.)

époux de *Mme Francisca Echalar y Bonville*

exerçant la profession de *rentier*

domicilié à *Saint Jean de Luz*

est décédé à *Saint Pée sur Nivelle*

le *10 Octobre 1910*

Énumérer les noms, prénoms, domiciles et degré de parenté avec le défunt des héritiers et légataires. — Analyser les dispositions testamentaires et les clauses du contrat de mariage. — Désigner les biens dépendant de l'hérédité (1° biens dépendant de la communauté, s'il en existe une; 2° biens appartenant en propre à l'auteur de la succession).

ab-intestat, laissant pour héritiers ses deux filles:

1° Madame V. Bonville, déclarante; 2° Madame de la Succession Ortiz, épouse de M. Mouraud, demeurant à Bayonne (Espagne) ainsi qu'il est établi aux termes d'un acte de notoriété daté du 10 Octobre 1910, par M. Teyssie notaire à Saint Jean de Luz.

M. et Mme Ortiz de Urzula étaient mariés sous le régime de la communauté légale à défaut de contrat de mariage, lequel précède leur union.

La communauté se composait de:

1° Les valeurs suivantes déposées chez M. de Montigny et Co à Paris.

Total obligations 47 899 816, 87 311 - 87 311, 87 311 de une valeur au cours du 10 Octobre 1910 402 429, 99 84, 87

2° Bienes siguientes depositados chez M. M. Macquard et Co.

En numéraire 99 42, 00

Frais titras de 80, de rente Espagnole de 1/2 Entier

aux c. 11019-14 803-36 115 au cours de 35 62 99 97, 80

a reporter 173 24 51

N° 118.

(Ann. 1908.)

DÉPARTEMENT

BUREAU

MARGE RÉSERVÉE AU RECEVEUR.

DÉCLARATION

QUITTANCE N°

Lorsqu'il aura été fait plusieurs déclarations concernant la même succession, le receveur en mentionnera ci-après les dates et les numéros.

Table des décès, vol. folio n°

Compte au répertoire général du de cujus: vol. n°

de son conjoint: vol. n°

COMPTÉ des RECENSEMENTS au répertoire général.

Vol. Cont.

Ne pas écrire dans cette colonne.

